MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
SECRETARÍA MUNICIPAL

MEMORANDUM N° 442 /

COLLIPULLI, 13 de octubre 2022

DE: PAMELA CRUZ RIQUELME
SECRETARIA MUNICIPAL (S).

A: DOÑA JAVIERA GARCIA FIGUEROA
ENCARGADO PROGRAMA DE COMUNICACIONES MUNICIPAL

1.- De acuerdo a lo estipulado en la Ley Nro. 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, y la Modificación incorporada por la Ley 21.146, con fecha 27 de febrero de 2019, (Publicar al día siguiente hábil de la comunicación por parte de la Comisión Electoral), **me permito remitir a usted, para su publicación en Página WEB Municipal Comunicación Elección Directorio:**

- **CLUB ADULTO MAYOR LIDIA GODOY ALVIAL**

2.- Lo que envió a usted, para su conocimiento y publicación correspondiente.

Atentamente.,

MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
SECRETARIO MUNICIPAL

PAMELA CRUZ RIQUELME
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

PCR/mic.
DISTRIBUCION:
- **Oficina de Comunicaciones Municipalidad de Collipulli.**
- **c.c. Secretaria Municipal.**

MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
SECRETARÍA MUNICIPAL

COMUNICACIÓN ELECCIÓN DEL DIRECTORIO

En Collipulli, **a 13 de Octubre del año 2022,** la Secretaria Municipal de la Municipalidad de Collipulli, que subscribe, en conformidad al Art. 21 bis de la Ley Nro. 19.418 y sus modificaciones, se procede a poner en conocimiento de la comunidad la siguiente materia, con el fin de velar por el normal desarrollo del proceso eleccionario y cambio de directiva de la Organización Comunitaria denominada: **"CLUB ADULTO MAYOR LIDIA GODOY ALVIAL"**

Que la elección del directorio de la organización se realizará:

Fecha de la elección : 07 de noviembre el año 2022

Horario : inicio 15:30 HORAS término 18:30 HORAS

Lugar y dirección : DOMICILIO PARTICULAR O'HIGGINS S/N MININCO

MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI SECRETARIA

PAMELA CRUZ RIQUELME
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

El Secretario Municipal deberá publicar la fecha de la elección al día siguiente hábil en la Página Web Institucional. La contravención de esta obligación se considerara infracción grave a los deberes funcionarios de quien corresponda (art. 21 BIS Ley Nro. 19.418).